

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**



JENNY CANELA FERNÁNDEZ
PROMOVENTE

CASO NÚM: NEPR-RV-2020-0046

V.

ASUNTO: Calendario procesal

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DE PUERTO RICO
PROMOVIDA

ORDEN

Se señala **Conferencia con Antelación a la Vista** (“Conferencia”) para el **lunes, 18 de enero de 2021, a las 9:30 a.m.**, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.01 del Reglamento 8543¹. De igual forma, se señala la **Vista Administrativa** para el **martes, 26 de enero de 2021, a las 9:30 a.m.**, de acuerdo con las disposiciones de la Sección 9.02 del Reglamento 8543. Ambas vistas se celebrarán en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Suite 800, San Juan, Puerto Rico.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Conferencia o de la Vista Administrativa, según sea el caso. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista Administrativa podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado de Energía de Puerto Rico podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.

Las partes tendrán hasta el día **4 de enero de 2021**, para concluir con el descubrimiento de prueba que interesen realizar al amparo del Artículo VIII del Reglamento 8543. De surgir controversias relacionadas al descubrimiento de prueba, se ordena a las partes a reunirse y tratar de buena fe de resolver los asuntos antes de presentar cualquier moción ante nuestra consideración. Solamente se atenderán controversias relacionadas al descubrimiento de prueba luego de certificar que se ha realizado un esfuerzo razonable y *bona fide* para resolverlas.

Según la Sección 9.01 (A) del Reglamento 8543, uno de los propósitos de la Conferencia es explorar la posibilidad de una transacción entre las partes. El **Informe** para

¹ Reglamento de Procedimientos Adjudicativos, Avisos de Incumplimiento, Revisión de Tarifas e Investigaciones

la Conferencia, requerido por la Sección 9.01 (B) del Reglamento 8543, deberá ser presentado mediante correo electrónico a: secretaria@energia.pr.gov en o antes del **12 de enero de 2021**. Se requiere a las partes realizar todos los esfuerzos necesarios para lograr la mayor cantidad de estipulaciones de hechos y de la prueba. De no recibirse el informe en la fecha y manera requerida se suspenderá la Conferencia, sin menoscabo de las sanciones que el Negociado de Energía de Puerto Rico pueda imponer.

Previo a subir al Salón de Vistas, las partes, sus abogados y testigos deberán cumplir con el protocolo de seguridad adoptado para evitar la exposición y propagación del Covid-19. Para ello, al llegar al Edificio, deberán personarse en primer lugar a la Oficina de Secretaría localizada en la Suite 202 (Anexo) donde se les tomará la temperatura y llenarán un Cuestionario para visitantes relacionado al Covid-19. Las partes, sus abogados y testigos deberán traer y tener puesta en todo momento mascarilla o cubierta de tela para boca y nariz. A la hora de la Vista, personal de Secretaría dirigirá a las personas citadas al Salón de Vistas del Piso 8.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. José A. Sadurní Lahens
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. José A. Sadurní Lahens el 16 de noviembre de 2020. Certifico además que hoy, 16 de noviembre de 2020, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-RV-2020-0046 fue notificada mediante correo electrónico a: rebecca.torres@prepa.com y abogada042003@yahoo.com.

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy 16 de noviembre de 2020.

Wanda I. Cordero Morales
Secretaria

The seal is circular and blue, containing the text: 'NEGOCIADO DE ENERGIA DE PUERTO RICO' around the perimeter and 'NEPR' in the center. Below the seal, it reads 'UNIDAD REGLAMENTADORA DE SERVICIO PUBLICO'.